

DECRETO ALCALDICIO N°902

Litueche, 29 de mayo de 2025

SECPLAC N°5

CONSIDERANDO

- La ejecución del proyecto denominado "Construcción casetas sanitarias Litueche urbano III etapa" código BIP 30486208-0, financiado por el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins.
- La necesidad de contar con una correcta inspección por parte de la municipalidad de Litueche.
- La baja cantidad de funcionarios especializados en el área relacionada al proyecto que posee la Municipalidad de Litueche.
- Que para contratar los servicios de asesoría la Municipalidad de Litueche debe realizar un proceso de licitación pública a través del portal mercado público.
- Las Bases Administrativas y anexos, que norman las contrataciones y que se adjuntan al presente Decreto.
- La resolución afecta N°121, de fecha 23 de diciembre de 2024, del Gobierno Regional Región de O'Higgins, que aprueba modificación de convenio de transferencia entre el Gobierno Regional y la municipalidad de Litueche, donde se establecen los montos del año 2024 y saldo de años siguientes, respecto a los ítems de consultoría y obras civiles.
- El saldo disponible en el ítem consultoría.
- La cláusula tercera del respectivo convenio de transferencia de recursos.

VISTOS

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche Don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LLAMESE** a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl para la contratación de servicios denominado "Contraparte asesoría municipal de inspección técnica de obra, construcción casetas sanitarias Litueche urbano III etapa".
2. **Apruébese** en todas sus partes las Bases Administrativas, anexos, y demás antecedentes que conforman esta licitación, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
3. **NÓMBRESE** a los integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.
 - a. Director de Obras Municipales.
 - b. Director de administración y Finanzas.
 - c. Director de SECPLAC.
4. **DESÍGNESE** Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Obras Municipales para la correcta ejecución de la iniciativa.
5. **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la carpeta de la licitación pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal

RPV//LUS/IRVS/FMB/vec

DISTRIBUCIÓN

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes
- Archivo Secplac



Rodrigo Palominos Vidal
Alcalde



BASES ADMINISTRATIVAS

“CONTRAPARTE ASESORIA MUNICIPAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA, CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS LITUECHE URBANO III ETAPA”

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases administrativas se refieren a la contratación de la “CONTRAPARTE ASESORIA MUNICIPAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA, CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS LITUECHE URBANO III ETAPA” por parte de la I. Municipalidad de Litueche. La cual deberá asesorar a la UNIDAD TÉCNICA en la revisión de antecedentes y partidas ejecutadas por el contratista de la obra, en la etapa denominada “ejecución de las obras civiles”, de acuerdo a los antecedentes que componen el respectivo contrato de ejecución de obra.

Es importante señalar que esta asesoría municipal de inspección técnica de obra, considera la contratación de dos profesionales, cuyos perfiles de desarrollarán en el artículo 17 “Forma de pago y labores asociadas”, uno del área de la construcción especializado en obras similares, y otro en el área social – administrativo. La asesoría se financiará con fondos provenientes del proyecto “Construcción casetas sanitarias, Litueche urbano III etapa” código BIP 30486208-0 mediante su ítem de consultoría.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Nombre	: Contraparte asesoría municipal de inspección técnica de obra, construcción casetas sanitarias Litueche urbano III etapa.
Mandante	: Ilustre Municipalidad de Litueche
Presupuesto por línea	: Asesor ITO \$1.730.000.- impuesto incluido. : Social Administrativo \$600.000.- impuesto incluido mensual.
Presupuesto	: Total \$37.280.000 impuesto incluido.
Plazo de ejecución	: 16 meses, prorrogable según aumento de plazo de obra.
Unidad técnica	: Dirección de Obras Municipal de Litueche.

3.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Será el establecido en el portal www.mercadopublico.cl el cual también considera una visita a terreno de carácter opcional (no será excluyente), la cual consistirá en una reunión informativa con la Unidad Técnica, además los oferentes podrán conocer el sector donde se ejecutará el proyecto para lo cual deberán contar con movilización propia.

4.- OFERENTES

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas que tengan interés en ella y se encuentren inscritos y hábiles en el portal www.mercadopublico.cl, que no se encuentren afectadas por la inhabilidad del artículo N°4 de la ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, y sus respectivas actualizaciones.

En el caso del profesional asesor ITO deberá contar con título profesional de ingeniero civil, ingeniero civil en obras civiles, ingeniero civil en construcción, ingeniero civil hidráulico, constructor civil o ingeniero constructor, otorgado por una institución acreditada por el Estado de Chile. Por otro lado, el profesional del área social o ciencias sociales, deberá contar con título profesional de una carrera de, a lo menos 4 semestres de duración, otorgado por una institución





acreditada por el Estado de Chile. El no cumplimiento de los perfiles profesionales solicitados será causal suficiente para desestimar la oferta.

5.- TIPO DE CONTRATO

La asesoría se contratará por el sistema de suma alzada a honorarios, sin reajuste ni intereses de ningún tipo, debiendo considerarse los impuestos correspondientes.

6.- GASTOS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO

Los gastos de estudio de la propuesta, de celebración del contrato, y de ejecución del mismo serán de exclusiva responsabilidad y cargo de los asesores y/o consultores, los cuales deberán considerar los costos asociados a las labores y actividades correspondientes al contrato.

7.- CUMPLIMIENTO DE LEYES Y DECRETOS

El contrato será considerado para todos los efectos legales celebrado en Chile y deberá interpretarse de acuerdo a la legislación vigente. Para todos los efectos contractuales, legales, y reglamentos de la República de Chile vigentes a la fecha de suscripción del contrato y que diga relación con éste.

8.- GARANTIAS

Seriedad de la oferta

Los oferentes deberán adjuntar en el portal www.mercadopublico.cl (anexo administrativo), cualquiera de los siguientes documentos, boleta bancaria de garantía, vale vista, depósito a la vista, póliza de seguro electrónica, certificado de fianza o cualquier otro instrumento que sea aceptado por la ley de compras públicas y sus respectivas modernizaciones, el monto que caucione la seriedad de la oferta será de \$100.000 (cien mil pesos) la que deberá ser tomada a nombre de la I. Municipalidad de Litueche, con una vigencia de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la respectiva Asesoría o rechazada la totalidad de las ofertas, previa solicitud del oferente. El resguardo de la garantía será responsabilidad de la Dirección de administración y finanzas, específicamente la Tesorería Municipal.

Fiel cumplimiento del contrato

No será exigible para este contrato la presentación de la boleta de fiel cumplimiento de contrato.

9.- PRESENTACIÓN, APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán ingresar en oficina de partes de la Municipalidad su boleta de garantía previo a la fecha y hora de cierre indicados en el itinerario del portal www.mercadopublico.cl.

Por otro lado, no se permitirá la participación y/o se rechazaran las ofertas de proponentes que hayan desarrollado o estén desarrollando contratos de elaboración de diseños de ingeniería, arquitectura, catastro sanitario y/o cualquier otra especialidad relacionada con iniciativas de inversión de la cartera del Programa de Saneamiento Sanitario, en los cuales se hayan producido situaciones de rechazo de los mismos en los organismos revisores, extensiones prolongadas e injustificadas en el plazo de elaboración y/o término anticipado de los contratos, todas ellas por causas atribuibles al proponente. Las personas jurídicas postulantes deberán adjuntar solamente la experiencia de los profesionales





ofertados, solamente en casos excepcionales, por fuerza mayor, y debidamente calificados por el mandante el adjudicatario podrá reemplazar el profesional por un tercero de igual o superior experiencia profesional.

Del mismo modo, **no podrán participar** aquellos oferentes, que tuvieron relación con la gestión económica y administrativa del proyecto, o que hayan tenido términos anticipados de contratos, o que tengan litigios vigentes y/o pendientes con la Municipalidad de Litueche, los oferentes deberán entregar una declaración jurada que verifica lo señalado en los párrafos anteriores.

Presentación de oferta

Los oferentes para efectos de ingresar su oferta a través del portal deberán considerar para ello el costo total por línea de la asesoría (ITO y Social administrativo) y su respectiva calidad contractual, y deberán ingresar la documentación de acuerdo al cronograma del respectivo proceso licitatorio.

El oferente deberá escanear los documentos que se solicitan a continuación:

Antecedentes Administrativos

- a) Anexo N°1a o 1b, identificación del oferente, acompañado por fotocopia simple de cedula de identidad. En el caso de que el oferente sea persona jurídica deberá acompañar fotocopia autorizada ante notario del Rut de la empresa, cedula de identidad del representante legal, escritura de constitución y sus modificaciones y mandatos de su (s) representante (s).
- b) Anexo N°2, Declaración de aceptación de bases administrativas, y demás antecedentes y condiciones que regulan el proceso respectivamente firmado.
- c) Garantía de seriedad de la oferta (\$100.000.- cien mil pesos).
- d) Título acorde a lo solicitado en las presentes bases administrativas.

Antecedentes Técnicos

- a) Anexo N°3, currículo de los profesionales, nómina de los principales trabajos ejecutados o en ejecución con posterioridad al 2010, acompañado de un medio de verificación, ya sea una orden de compra, fotocopia de recepción, certificado del contratante que acredite trabajo realizado, cuya fecha de emisión máxima será de 60 días a la fecha de cierre.
- b) Anexo N°4, declaración simple, sobre prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador y delitos concursales establecidos en el código penal, según corresponda.
- c) Certificado de visita a terreno.

Antecedentes económicos

- a) Anexo N°5, oferta económica con impuesto incluido.

Es importante señalar que el monto ofertado mensual no presenta variaciones a lo largo del contrato, por lo que la variación del impuesto no modifica el monto bruto del mismo. En caso de omitir alguno de los documentos solicitados en el punto 9 de las presentes bases, y que estos no fuesen esenciales para el estudio y evaluación de la oferta, la comisión podrá solicitar aclaraciones u otros antecedentes complementarios para evaluar la propuesta.





10.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda modificación y/o complementación a los antecedentes de las bases de licitación será comunicado a todos los interesados a través de una aclaración en el portal www.mercadopublico.cl, así mismo, los interesados solo podrán efectuar consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos establecidos en las presentes bases o la ficha de licitación del portal.

11.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Una vez recibidas las ofertas, la unidad encargada del portal realizará la apertura del respectivo proceso, verificando que se encuentren todos los antecedentes solicitados en la plataforma. Luego se aceptará o rechazará a través del portal las propuestas de los oferentes que cumplieron o no con los requisitos mínimos solicitados en las bases de licitación.

Posteriormente, se constituirá la comisión evaluadora designada por decreto alcaldicio, quienes realizarán la evaluación de las propuestas y propondrá adjudicar siempre y cuando estén dadas las condiciones para adjudicar, presentando un informe razonado a partir de la pauta de evaluación detallada en las presentes bases administrativas.

El gobierno Regional de O'Higgins autorizará la adjudicación a la municipalidad de Litueche, sobre la propuesta del monto ofertado por el proponente que resulte priorizado en la evaluación de la licitación.

En el caso que la licitación se deba declarar desierta o inadmisibles será la unidad técnica (municipio) quien resuelva.

12.- PAUTA DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPUESTA		PONDERACIÓN
a)	Oferta económica	10%
b)	Experiencia	60%
c)	Idoneidad técnica Profesional	20%
d)	Cumplimiento Requisitos Formales	10%
TOTAL		100%

A continuación, se desglosa el detalle de cada criterio de ambos profesionales (ITO y Social administrativo) para realizar la evaluación de las ofertas. Es importante señalar que la adjudicación será de selección múltiple, es decir, los oferentes podrán ofertar según cada perfil.

- a) OFERTA ECONÓMICA: 10% (El oferente con menor precio obtendrá la máxima calificación, mientras que los demás oferentes se les asignará según la oferta con menor precio).

[Oferta más económica en pesos / Oferta económica evaluada en pesos] x 10%.



- b) EXPERIENCIA: 60% (se acreditará mediante certificado de experiencia laboral comprobable posterior al 01 de enero de 2010, experiencia anterior a esta fecha no se evaluará).

En este caso el puntaje se conformará considerando como base la siguiente tabla de puntuación.

CRITERIO EVALUACIÓN EXPERIENCIA ASESOR ITO	INCIDENCIA (ptos)
Cantidad de Inspecciones en metros cuadrados, Obras de Infraestructura Sanitaria.	20
Cantidad de metros redes Alcantarillado, diseño y/o inspección.	40
Cantidad de metros cuadrados de pavimento, diseño y/o inspección.	10
Cantidad de PTAS y/o PEAS diseñadas y aprobadas ante organismos competentes, o su respectiva inspección.	30
TOTAL	100

Para el ítem de redes de alcantarillado se considerará la experiencia en la elaboración de proyectos o inspección de obra de alcantarillado de diámetro mínimo de 180mm. Elaborados o inspeccionados por el proponente, además se considerará válida cuya experiencia de elaboración o inspección de PTAS o PEAS para una capacidad mínima de 1.000 habitantes. Los certificados de experiencia deben indicar explícitamente que los diseños o inspecciones están finalizados para ser considerados en la evaluación, al igual que las cantidades de obras efectuadas como diseño o inspección.

El profesional que acredite debidamente la experiencia obtendrá el porcentaje más alto según cada criterio de evaluación, mientras que el resto se le asignará respecto de este.

CRITERIO EVALUACIÓN EXPERIENCIA ASESOR SOCIAL ADMINISTRATIVO	INCIDENCIA (ptos)
De 0 a 1 año 11 meses de experiencia en labores sociales.	0
De 2 a 3 años de experiencia en labores sociales.	25
De 3 a 4 años de experiencia en labores sociales.	50
De 4 a 5 años o más de experiencia en labores sociales.	100
TOTAL	100

Los certificados de experiencia deben indicar explícitamente las labores y materias realizadas, así como también el tiempo y/o experiencia en los respectivos cargos. Cabe señalar que será requisito excluyente contar con experiencia mínima de 2 años corridos desde el 2017 en adelante.

Los oferentes con mayor experiencia calculada de acuerdo a los porcentajes indicados en los cuadros precedentes obtendrán la máxima calificación. A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente que corresponda de forma proporcional a partir de 100 puntos.

- c) IDONEIDAD TÉCNICA PROFESIONAL: 20% (este ítem evaluará los cursos y/o registros de especialidad con los que cuente cada profesional para realizar las labores de acuerdo al perfil de cada uno de ellos (ITO y Social administrativo).

Además, se considera en la evaluación, si el profesional cuenta con algún registro específico del área MINVU o MOP en el caso del ITO, el cual deberá acreditar mediante certificado de inscripción vigente en alguno de los registros respectivos, este certificado tendrá una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta. Por otra parte, si el profesional social administrativo posee alguna especialidad, post grado, u otro, deberá acreditar mediante certificado respectivo.



IDONEIDAD TEC. PROFESIONAL ASESOR ITO	INCIDENCIA (%)
3 registros Especificos + curso, especialidad, o Post grado.	100
2 registros Especificos + curso, especialidad, o Post grado.	75
1 registros Especificos + curso, especialidad, o Post grado.	50
Solo cuenta con curso ITO	25
No cuenta con cursos o especialidades	0

IDONEIDAD TEC. PROFESIONAL ASESOR SOCIAL ADMINISTRATIVO	INCIDENCIA (%)
3 cursos, especialidad, o Post grado.	100
2 cursos, especialidad, o Post grado.	50
1 cursos, especialidad, o Post grado.	25
No cuenta con cursos o especialidades	0

d) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: 10%

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido algún requisito formal o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, de la Ley N° 19.886, no obtendrá puntaje.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	INCIDENCIA (%)
No se requiere realizar aclaraciones u complementaciones a las propuestas entregadas, presentando todos los requisitos formales antes del cierre de la licitación	100
Se requiere de antecedentes para aclarar errores u omisiones de las propuestas, entregadas posterior al proceso de cierre de la licitación.	1

13.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La Apertura Electrónica se efectuará a través de la página web www.mercadopublico.cl, en una etapa y será la Comisión Evaluadora la encargada de realizarla.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la Apertura de las Ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Portal www.mercadopublico.cl, en conformidad a lo indicado en el Art. 33 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

14.- COMISIÓN EVALUADORA

Esta comisión se constituirá de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 35 quinquies de la Ley 19.886 y su respectiva modernización. La comisión evaluadora será nombrada mediante decreto alcaldicio, el que será puesto en conocimiento de los oferentes a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, con plazo máximo antes del acto de adjudicación. La comisión evaluadora estará a cargo de Director de Obras o quien subrogue, Director de SECLAC o quien subrogue, Director de administración y Finanzas o quien subrogue, Profesional de planta o contrata de la SECLAC, Profesional de planta o contrata de Obras.





La comisión evaluadora levantará un Acta de Evaluación, que será considerada a su vez como "Propuesta de adjudicación", la que debe ser dirigida al Sr. Alcalde, quien someterá a aprobación del Concejo Municipal conforme a el Art. N°65 letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (contrato igual o superior a 500 UTM), según corresponda, para posteriormente ser adjudicada en el portal de mercado público.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la municipalidad y aceptado por el oferente adjudicado, acto que tendrá lugar dentro de los 5 días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, dejando copias en su archivo y enviando copia al proponente. Al momento de ofertar en la plataforma de mercado público el oferente deberá encontrarse HÁBIL en el registro de proveedores, además el oferente adjudicado deberá encontrarse hábil durante toda la ejecución de la asesoría. Además, según lo establece en la glosa 6 de la Ley del presupuesto del sector público, sobre procedimientos generales respecto del subtítulo 31, se instruye lo siguiente:

EL MANDANTE

"6.3 Las personas que se contraten a honorarios para el cumplimiento de labores de asesoría a la inspección fiscal establecida en las respectivas fichas de iniciativas de inversión del Banco Integrado de Proyectos, de los proyectos mandados en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N°18.091, deberán tener calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones", lo que se consignará en el respectivo contrato. Si el respectivo proveedor no entrega la totalidad de los antecedentes requeridos para ser contratado, dentro del plazo fatal de 5 días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación o no suscribe el contrato en los plazos establecidos en estas bases, la entidad licitante podrá readjudicar de conformidad a lo establecido en las presentes bases, lo que podrá sancionarse con el respectivo cobro de boleta de garantía si es que existiese.

16.- PLAZO DE EJECIÓN DE LA ASESORÍA

El plazo de ejecución de la Asesoría contará a partir de la fecha de firma del contrato. El plazo total del contrato de asesoría es de 16 meses, el cual podrá ser prorrogable de acuerdo al plazo de ejecución de obra hasta la recepción provisoria de las obras civiles, los horarios serán acorde a los que posee el municipio actualmente y las labores serán de lunes a viernes de forma presencial en la Dirección de obras municipales, donde será el director o quien lo subrogue quien entregará las instrucciones al profesional.

17.- FORMA DE PAGO Y LABORES ASOCIADAS

Se cancelarán en estados de pago mensuales de acuerdo a las actividades establecidas en las siguientes planillas de cada profesional, los cuales deberán emitir un informe mensual con dichas actividades, las cuales serán validadas por la unidad técnica.

ASESORÍA ITO	DÍAS	MES
Asesoría a la inspección técnica en la ejecución de las especialidades del contrato (avance físico y financiero).	485	16
Trabajo técnico – Administrativo del contrato.		
Puesta en marcha, recepción provisoria y trámites administrativos		
TOTAL	485	16



ASESORÍA SOCIAL - ADMINISTRATIVO	DÍAS	MES
Trabajo administrativo y social.	485	16
Recepción y tramitación de estados de pago		
Coordinación social con profesionales de la empresa contratista y asesores externos.		
Asesorar a la comunidad respecto al proyecto.		
TOTAL	485	16

La unidad técnica podrá agregar labores que tengan estrictamente relación con el contrato de ejecución de la obra denominada "construcción casetas sanitarias, Litueche Urbano III etapa".

En el caso del profesional Asesor ITO, se cancelará en pagos mensuales un monto máximo de \$1.730.000.- impuesto incluido por un plazo de 16 meses, por las actividades antes descritas. Por otra parte, al Asesor Social Administrativo, se cancelará en pagos mensuales un monto máximo de \$600.000.- brutos por un plazo de 16 meses, por las actividades antes descritas.

Los informes deberán contemplar relación con las labores inspeccionadas y asesoramiento respectivo, acompañadas de la documentación de respaldo que acredite dichas labores visadas por la DOM, según el respectivo convenio de transferencia que financia la asesoría, específicamente su cláusula TERCERA.

18.- MOVILIZACIÓN

Los asesores deberán contar con movilización propia para el desarrollo de todas las actividades pertinentes al perfil ofertado.

19.- SANCIONES Y MULTAS

TIPOS DE SANCIONES

Cuando el Oferente desiste de su oferta estando vigente en su plazo, se procederá a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y se sancionará con la prohibición de presentarse a futuras Licitaciones con financiamiento F.N.D.R. – P.S.S, informándole al respectivo registro.

Por incumplimiento de no encontrarse, "HABIL", en el Registro de Proveedores durante la ejecución de la consultoría una vez detectada esta situación de la Municipalidad podrá imponerle una multa ascendente a 0,2% del monto del contrato, por cada día, con un máximo de cinco días.

Por incumplimiento de instrucciones técnicas y/o administrativas: 0,1% del monto del contrato por cada oportunidad en que la unidad técnica reitere por oficio, correo electrónico, o cualquier medio escrito la misma instrucción y esta no sea acatada por el proponente.

Por incumplimiento de las labores asignadas: Si el proponente no cumple con los plazos establecidos para cada una de las labores solicitadas, se le aplicará una multa diaria equivalente al 0,1% del monto del contrato por cada oportunidad en que la unidad técnica reitere por oficio, correo electrónico, o cualquier medio escrito.





Por incumplimiento del profesional: La I. Municipalidad de Litueche evaluará mensualmente la gestión del profesional responsable de la Consultoría, informando oportunamente los incumplimientos detectados. De existir un segundo incumplimiento será causal de término anticipado al contrato de la consultoría. El término anticipado de Contrato no implica pago de reajustes, beneficios ni indemnización de ningún tipo.

Por ausencia en la Obra y/o DOM: 1.0 UF por cada oportunidad en que el Profesional Contraparte de Asesoría de Inspección Técnica de la Obra, no cumpla con la asistencia obligatoria a la obra u oficinas de la Dirección de obras, o no asista cuando sea citado por la Unidad Técnica (DOM), lo que será consignado en el Libro de Obras por ésta, en cada oportunidad.

Sanción administrativa: En caso de término anticipado del contrato por causas imputables a la asesoría, además de las sanciones contempladas en estas bases, la Municipalidad deberá informar tal situación al Gobierno Regional y a la o las Instituciones que administren él o los registros a los cuales pertenezca el proponente y solicitar la eliminación de este.

Multas: La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá de los Estados de Pagos. Las multas serán deducidas del estado de pago más próximo y/o de la garantía del contrato según corresponda descontando el Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins de dicho total, al momento de pagar, las multas correspondientes.

20.- PARALIZACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

El mandante podrá efectuar paralización del contrato de la contraparte de la asesoría técnica, previa autorización correspondiente por causales no imputables al proponente asesor, dicha paralización no provocará cargos ni pago de indemnización ni será objeto de reajustes. Si esta paralización afecta a las obras civiles o al contrato de la asesoría, el contrato de contraparte se dará por paralizado bajo las condiciones mencionadas, solo cuando sea previamente autorizado y de manera extraordinaria los costos que ello origine serán financiados por el Gobierno Regional de O'Higgins.

21.- CONGELAMIENTO DE PLAZO DE LA ASESORIA

El mandante podrá congelar plazos de común acuerdo con el asesor sin cargo alguno ni pago de indemnizaciones, ni reajustes, cuando las causales sean de fuerza mayor, imprevistos, o alguna otra causal no imputable al proponente asesor.

22.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad, podrá poner término anticipado al contrato, si el "Proponente" no diera integro, cabal y oportuno cumplimiento a lo establecido en estas Bases, Término de Referencia y en el Contrato respectivo, especialmente si incurriere en cualquiera de las causales de terminación anticipada de contrato a que se refieren estas Bases.

Para tales efectos, la Unidad Técnica de supervisión del servicio, emitirá informe fundado, dirigido al Mandatario que exprese las causales de término anticipado en que ha incurrido el proponente y exprese los hechos en que se funda, y al mismo tiempo propondrá poner término al contrato celebrado, mediante la dictación de una Resolución fundada. Esta resolución será notificada por carta que contendrá copia íntegra de la citada resolución.



Causales de Término Anticipado del Contrato

Sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, y de la aplicación de multas, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, por resolución fundada en alguna de las siguientes causales:

- a) Si el proponente hubiere procedido a subcontratar algunas de las labores encomendadas por las presentes Bases y/o respectivo contrato sin previa autorización de la Unidad Técnica.
- b) Si el proponente no acatase oportunamente las ordenes o instrucciones escritas, emanadas por la DOM de este Municipio y que se le impartan en uso de las facultades conferidas en estas Bases y el contrato respectivo.
- c) Si se incurre en un atraso o faltas reiteradas en el lugar de prestación de los servicios.
- d) Si se aplicare al proponente una multa en tres oportunidades o más.
- e) Si el proponente no diere cumplimiento eficiente y oportuno a cualquiera de sus obligaciones, o si se perdiera la confianza en la calidad y seriedad en la ejecución de sus trabajos administrativos, jurídicos y técnicos, todo esto en el marco de las exigencias impuestas por estas Bases Administrativas y Técnicas y por el Contrato respectivo.
- f) Si el proponente no diere cumplimiento en forma reiterada a su obligación, o entorpeciera o impidiera la realización de las fiscalizaciones referidas.
- g) Mutuo Acuerdo entre las partes.
- h) Por faltas graves a la probidad y transparencia; por causales de acosa laboral, sexual o maltrato, en el cumplimiento de sus funciones en calidad de agente público.

23.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre la Municipalidad y los oferentes adjudicados, durante el desarrollo del contrato, será resuelta por la unidad técnica, sin perjuicio de las facultades que correspondan al Sr. Alcalde de la comuna de Litueche.

24.- TRASPADO DEL CONTRATO

El servicio no podrá ser prestado o traspasado a terceros que contrate el adjudicatario, por tanto, el servicio deberá ser prestado por la persona natural o jurídica adjudicada. Solamente en casos excepcionales, por fuerza mayor, y debidamente calificados por el mandante el adjudicatario podrá ser reemplazado transitoriamente por un tercero de igual o superior experiencia profesional.

25.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Los profesionales asesores de la obra "Construcción casetas sanitarias, Litueche urbano III etapa" deberán elaborar un informe detallado de todas las modificaciones, aumentos de plazos, alcances y/u observaciones realizadas en la ejecución de la misma, lo cual será visado por la unidad técnica (DOM). Cabe señalar, que se podrán solicitar detallar aspectos específicos en el respectivo informe por parte de la unidad técnica.

26.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:



- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

27.- SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo máximo de 24 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.



Por otra parte, la Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula. Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 24 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes. Este criterio generara una rebaja en el puntaje de Evaluación según la tabla individualizada en el Art 9 de las presentes Bases.

28. - READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio se reserva el derecho de readjudicar, solo en los casos que no se cumplieren las condiciones que se establecen en las bases respectivas para suscribir el contrato definitivo y/o en las siguientes situaciones:

- Si el Oferente adjudicado desiste de su oferta, se dará paso a la readjudicación de la licitación.
- Si el Oferente adjudicado se rehúsa a aceptar la Orden de Compra. En caso que la orden de compra no haya sido aceptada transcurridas 48 horas desde su emisión, el Municipio entenderá como desistida la oferta, dándose paso a la Readjudicación del contrato.
- Que el Adjudicatario se rehúse a la suscripción del Contrato. Si el contrato no es suscrito por el Adjudicatario dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, se entenderá por desistida la oferta, dándose paso a la Readjudicación del Contrato.
- En el caso de readjudicar el proceso, se considerará como adjudicataria de la licitación, a la segunda oferta más ventajosa para los intereses del Municipio, según la evaluación de la Comisión Evaluadora. En caso de haber más ofertas.
- Si el Adjudicatario, es inhábil para ser contratado de acuerdo con los términos de la ley 19.886 y su respectiva modernización.
- Que no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases.



RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Litueche

FMB/FHH/vec
Litueche, mayo 2025.

